

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DISCURSO

***INFORME SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS DURANTE
EL AÑO 2003***

DR. RAMON CUSTODIO LOPEZ

TEGUCIGALPA, M.D.C. 05 DE MARZO DEL 2004

DISCURSO DEL SR. COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DR. RAMON CUSTODIO LÓPEZ ANTE EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA, CON MOTIVO DE LA PRESENTACION DEL INFORME SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS DURANTE EL AÑO 2003

INTRODUCCIÓN

Hoy por hoy, hay en Honduras más miseria y más hambre que nunca antes; la angustia y la desesperación son mayores; y ya nos faltan lágrimas para llorar por tanta sangre derramada: ¡Derrame de sangre de justos y de injustos!.

Un día de estos, cuando arreciaron como antes los ataques e insultos calumniosos e infamantes en contra mía, mi esposa puso en mis tersas manos la Santa Biblia, para que me reconfortara en la lectura del Salmo 120, 6-7, que más o menos dice:

“ Mucho tiempo ha morado mi alma entre los que aborrecen la paz.
-Soy pacífico. Más ellos, así que hablo (de) paz, me hacen guerra”

Por algo Dios la puso a mi lado y de mi lado, porque en la calle de la vida, “codo a codo, somos más que dos”, como bien lo dijo Mario Benedetti.

Vivimos tiempos que ponen a prueba la fe, la fe de cualquiera, y por eso es bueno saber que “Cuando la oscuridad es mayor, es cuando más debemos creer en la luz”.

¡Deseo que la fe nos salve a todos!

Saludos ...

Con este informe sobre el Estado General de los derechos humanos, en el año 2003 en Honduras, presentado hoy al Soberano Congreso Nacional para luego divulgarlo públicamente, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) acata su propio mandato constitucional, que le obliga a “garantizar los derechos y libertades reconocidos en la Constitución de la República y los tratados y convenios internacionales suscritos por Honduras”, rindiendo un recuento de los principales hechos acaecidos durante el último año, y, también, examinando las principales tendencias que posiblemente marcarán el acontecer de los derechos humanos en el futuro cercano y también en el lontano.

Primero se aborda la relación de los eventos y acontecimientos más importantes ocurridos en el 2003; luego se analizan los problemas que más nos preocupan desde la perspectiva de los derechos humanos, y, finalmente, se enfrentan los retos que éstos plantean; formulando nuestras obligadas y necesarias recomendaciones, dirigidas con el respeto debido a todas las autoridades del Estado, para que mejoren sus concepciones y practicas en la materia, lo cual es, además de posible, impostergable.

Creo, firmemente, que es necesaria una verdadera reforma política para mejorar la gobernanza; lo que implica más y mejor participación ciudadana, y, también, la calidad representativa de los funcionarios electos por la voluntad soberana del pueblo; reduciendo lo más posible la sumisión a la subordinación partidista, caudillista y hasta pandillera de los grupos autoritarios y dominantes.

Los numerales 1 y 2 del Art. 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, nos obliga a hacer posible esto, tan deseable:

“Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país”.

Soy portavoz del desencanto de amplios sectores de la población con los partidos y con muchos políticos, a los cuales perciben como preocupados únicamente por sus propios intereses, situación que genera primero desinterés y, posteriormente, abstencionismo electoral. Con el peligro real de un mayor distanciamiento entre la clase política y la población en general. Y que, el Todo Poderosos nunca lo permita, una minoría termine eligiendo al gobierno de todos.

Es imperativo aumentar hoy la legitimidad y efectividad del sistema político, ante un pueblo duramente golpeado por la situación socioeconómica del país, achacable no sólo a los desastres naturales, sino también a la falta de un Plan Nacional de Desarrollo (PND), porque se nos gobierna solamente con planes de gobierno de cuatro años de duración. Lo cual no más que un flagrante desastre administrativo.

El CONADEH, comprende que el rechazo a la política actual, llena de prácticas viciadas que al final la convierten en politiquería, no debe interpretarse como un rechazo a las instituciones democráticas, cuyo logro depende de buscar la revalorización de toda la actividad política. Actividad que es una de las expresiones más nobles del genero humano, y que, así entendida, Hokenheimer define como el arte de hacer posible lo deseable. Nuestro anhelo es contribuir a la transparencia del sistema político electoral, convergiendo con otros sectores nacionales en un proceso de incidencia que permita el avance de la democracia hondureña.

Reconozcamos que ya se dieron algunos pasos, procurando el cumplimiento de los compromisos asumidos por los partidos políticos el 4 de septiembre de 2001. Así, mediante el Decreto No. 154 – 2003 del 23 de septiembre, se ratificó el decreto de reforma constitucional que permitirá la separación entre el Tribunal Nacional de Elecciones (TNE) y el Registro Nacional de las Personas (RNP),. Enmiendas que establecen, así mismo, la inhabilitación del Presidentes del Congreso Nacional (CN) para ser candidatos a la Presidencia de la República, y la eliminación de los cargos de los designados presidenciales, por el retorno a la figura del Vice-Presidente, como consta en el Decreto No. 153 – 2003, de la misma fecha.

El Congreso Nacional (CN) también aprobó en primera legislatura la reforma constitucional, que elimina las inmunidades a los diputados y a otros altos funcionarios del Estado, y otra reforma que establece el plebiscito y el referéndum como instrumentos genuinos de la democracia participativa, pero una fuerte carga condicional la hace una reforma más virtual que real, creando -por cierto- mucha controversia. Además dichas reformas, pues, no son suficientes, ya que apenas tocan la raíz de los problemas que pretenden resolver.

Permítanme, ahora, examinar los puntos que más nos preocupan, desde la perspectiva de los derechos políticos de la ciudadanía:

Creación del Tribunal Supremo Electoral

El diseño del Tribunal Supremo Electoral contiene una serie de salvaguardias para garantizar al menos la autonomía y la calidad técnica del Tribunal, cuando se establece un número de magistrados que no coincide con el de los partidos legalmente inscritos en este momento; la necesidad de mayoría calificada en el Congreso Nacional para la elección de tales funcionarios; un período de funciones diferente al de otras autoridades electas; la inhabilidad de los funcionarios de elección popular para ser magistrados del Tribunal Supremo Electoral, así como también para los que desempeñan cargos directivos en los partidos políticos; y, la prohibición a los magistrados del nuevo organismo para que participen, de manera directa o indirecta, en actividades político – partidistas, como parte de la transparencia de todo el proceso electoral.

Queridos amigos y amigas y señores y señoras representantes del pueblo:

Es difícil, pero no imposible, encontrar ciudadanos y ciudadanas independientes, honestos, capaces y eficientes para dirigir todas las instituciones de rango constitucional. Basta seleccionar profesionales que, aún con simpatía partidaria reconocida, sepan que al ser investidos con un cargo de esta naturaleza y condición, dejan de ser representantes de un partido, o de una de sus facciones, de grupos financieros o de “mareros” de cuello blanco, y que su obligación y compromiso es sólo con el pueblo.

Ha llegado el momento de democratizar la selección de pre-candidatos y candidatos a todos los cargos de elección popular; a reconocerle el derecho efectivo del ejercicio del poder a las mujeres hondureñas, limitadas por ahora al 30% , pero que una prioridad cívica debe ser el poder paritario en el futuro.

A pesar de las reformas ya aprobadas, todavía los militantes de base y electores internos no podrán decidir quiénes y en qué posiciones ocuparán en las listas de candidaturas, los que gozan de su reconocimiento y confianza. Esas selecciones dedocráticas y caciquiles siguen reservadas para los caudillos, caciques o “dueños de corrientes”, que todavía se solazan en caciquear. Esta situación no sólo atenta gravemente contra la calidad representativa de los electos, sino que –peor aún- impide la lealtad con el electorado, por falta del compromiso de su conciencia,.

Conspiran contra esa representatividad y esa lealtad de los funcionarios electos al Congreso Nacional y a las corporaciones municipales, la manera de conformar las corrientes internas de los partidos, inspirada en un modelo de caciquismo absoluto, puesto que obliga al pre-candidato a diputado o munícipe a guardar obediencia al pre-candidato presidencial, ante el riesgo de ser borrado de las planillas por “el dueño de la corriente”, convertido así en timócrata.

Con igual dolor sentimos la perversidad de tal sistema de lealtades, cuando se transfiere a los cargos de elección secundaria por parte del Legislativo. De tal manera que, aunque hemos mejorado, seguimos teniendo algunos funcionarios de elección secundaria que se allanan a tal o cual partido y hasta determinado cacique político.

El abuso de estos malos dirigentes, incluso ha llegado al grado de la usurpación de la voluntad popular, cuando los cambios y sustituciones se dan en desmedro de personas ya elegidas por el pueblo, tanto en las elecciones internas como en la generales.

Todo esto se ha dado al amparo del artículo 191 de la actual Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, la cual refleja en este punto una equivocada visión de los cargos como propiedad de los partidos.

La posibilidad de la sustitución permite también la práctica legal, pero contraria a la ética, del uso de testaferros o “guarda puestos” en las planillas, por parte de altos funcionarios del Estado. En Derecho esto e un fraude, porque al evadir el cumplimiento del artículo 199 constitucional, les permite participar en las elecciones internas, renunciando de sus cargos sólo hasta el último momento, cuando la popularidad les garantiza el triunfo.

La mitad de la población sigue estando inadecuadamente representada

Si las mujeres hondureñas representan el 51.34% de los habitantes, entonces, ellas están sub-representadas en los cargos públicos de elección popular y por nombramiento, puesto que se las excluye efectivamente de la formulación de políticas públicas, de la legislación y de las decisiones que definen el destino de las presentes y futuras generaciones. Lamentablemente esto es así, porque de los 128 diputados propietarios sólo ocho son mujeres, en una proporción de 1 a 15; de las dieciséis (16) Secretarías de Estado, sólo hay dos ocupadas por mujeres. Sólo hay 27 mujeres (9%) entre los 298 alcaldes municipales, al igual que solamente el 16.7% (313) de 1870 regidurías son desempeñadas por mujeres. El Poder Judicial es la única excepción en este patrón patriarcal, pues de los 15 magistrados de la Corte Suprema de Justicia, 7 (46.6%) son mujeres; y el 51% de 196 jueces de letras son también del género femenino; dicho sea de paso, las magistradas eran 8 , pero con la sustitución de la que renunció ahora solo quedaron 7, ¿y las mujeres? Muy bien, gracias.

La situación descrita se da, a pesar del artículo 81 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, aprobada el 11 de abril en la legislatura del año 2000, que nos ordena un mínimo de 30% de mujeres en las candidaturas a cargos con posibilidades reales de elección. De modo que no basta con que se diga algo en cualquier ley, para que se produzcan y mantengan los cambios.

Por eso, comprometo mi palabra para que en el próximo proceso electoral se cumpla ese artículo 81, que prescribe el 30% de poder femenino. Lo prometo porque es una posición justa, equitativa y ahora legal. ¿No se qué se está esperando para cumplirla? Todos los partidos políticos y el TNE tienen la palabra para darnos esa respuesta.

Es fundamental en un Estado de Derecho Social y Democrático el respeto a la libertad de expresión y el derecho a la información

Recientemente, como parte de la legislatura del 2003 fue aprobada una reforma constitucional que incorpora la figura del *Hábeas Data* como norma constitucional, lo cual era innecesario porque en otros países menos soleados pero con gente más iluminada, la tal ley sobre Hábeas Data es una ley a secas, sin ninguna norma constitucional. Aquí tuvieron que reformar los artículos 182, 183, 185 y 186 del texto constitucional, mediante el Decreto 243-2003, aprobado el 20 de enero de 2004, la cual tiene que ser ratificada en la presente legislatura del 2004. Sus promotores justifican la urgencia en aprobarla, por la perentoriedad para armonizar al más breve plazo el texto constitucional, con la recién emitida Ley de Justicia Constitucional, a pesar de que son las leyes las que deben adecuarse a la Constitución.

La prisa con que se aprobó la mencionada reforma, casi a espaldas de ciudadanía y la prensa hizo, como es la costumbre, que por error en la redacción de la reforma se

incluyeran aspectos, que no tienen que ver con el perfil apropiado de esta figura en el Derecho Comparado.

El *Hábeas Data*, técnica y éticamente bien configurado, que ya es parte del régimen en más de una democracia genuina, tendría que ser un instituto jurídico que interesase más al ciudadano particular en su relación con los bancos de datos que maneja tanto el Estado como las grandes corporaciones privadas, que un motivo de preocupación exclusiva para los profesionales de la comunicación. Se ha hecho un galimatías jurídico al haber entrelazando el Hábeas Corpus y el Hábeas Data.

Por eso opinamos, que tal como quedó redactada la norma constitucional, no debe ser ratificada por este soberano Congreso Nacional, aun y cuando quien les habla no pretende ser un docto en materia jurídica, es tenido como buen abogado por muchos litigantes y jueces porque se le reconoce que sabe dar "buenos consejos".

En fin de cuentas no nos oponemos de fondo al establecimiento de la figura, pues la misma tiene como objetivo tutelar el derecho a la intimidad de cualquiera de nosotros. El buen sentido de la medida es y debe ser el de proteger al **ciudadano común** de la potencial agresión de los poderosos, en cuanto a la revelación de sus opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a asociaciones u organizaciones, datos sobre estado de salud o sexualidad y cualquiera otra información que el afectado considere como privada y propia de su confidencialidad. Nunca deberá utilizarse el *Hábeas Data* como un mecanismo que exima a los funcionarios de brindar información de **interés público**, incluyendo en esta categoría sus finanzas personales y ejecutorias en cargos públicos anteriores.

En una de la dos cartas públicas que enviamos recientemente al Excelentísimo Señor Presidente de la República le decíamos que: "...no puede haber una democracia participativa si al pueblo se le niega el derecho a la información, sobre todo en temas tan sensibles como los relacionados con la economía nacional, puesto que inciden directamente en los ingresos de todas las familias hondureñas y por ende en su calidad de vida".

La reflexión anterior estaba relacionada con nuestra petición, de que el primer mandatario hiciera pública la fórmula mediante la cual su gobierno calcula el precio de los combustibles en el país. Después de una larga espera he recibido una respuesta, que considero más cortés que esclarecedora, pero que contiene una invitación al diálogo con la recién creada Comisión Ad Hoc. Una invitación que acepto, esperanzado que en ella alguien me explicará porqué, si compramos el petróleo a los mismo proveedores, los demás gobiernos de Centro América, no solamente mantienen precios más bajos que el gobierno hondureño, sino que tampoco le han subido el precio a los derivados del petróleo en los dos últimos meses, en que este gobierno le ha hecho tres aumentos sucesivos.

Interpreto como otra respuesta insatisfactoria, que a partir de las seis horas del veintinueve de febrero se nos dice que el Poder Ejecutivo sigue y seguirá aumentando el precio de los combustibles, porque el producto de esos pequeños ajustes solamente son 5 mil millones de lempiras. Es más que una casualidad que esa es también la suma equivalente a la brecha del déficit fiscal, que con un poco de buena voluntad podría subsanarse cobrándonos más impuestos a los ricos, con cero tolerancia inmediata a la evasión y a la defraudación fiscal.

En este sentido, sin que la población fuera informada adecuadamente, durante el año 2003 se aprobó un nuevo “paquete” de medidas económicas que constituye el tercer ajuste estructural en menos de dos años, entendemos que producto de las presiones del Fondo Monetario Internacional, porque así lo justifica el gobierno de Maduro. Igualmente, se llevó a cabo el proceso de negociación y firma del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y los países centroamericanos (TLC-EUCA). Por si esto fuera poco, se producen alzas a las tarifas de los servicios públicos, sin que la ciudadanía conozca con exactitud cuáles son las fórmulas utilizadas.

Por eso es un reto para la ciudadanía, esta agenda básica del derecho a la información, que permita el acceso a: la información presupuestaria, la información hacendaria, información ambiental, información sobre el registro público de la propiedad, información judicial, información estadística de carácter comercial y económica, información en materia de concesiones, información administrativa sobre servidores públicos e información sobre la agenda legislativa, entre otros temas.

El derecho a la información está íntimamente conectado con el ejercicio de la ciudadanía y con la promoción de la transparencia en los asuntos públicos.

Un régimen democrático se construye desde sus bases, a partir del respeto a los derechos fundamentales, a esa libertad que protege el núcleo de la dignidad humana: la vida, la seguridad y la integridad de toda persona humana.

La problemática de la seguridad pública en nuestro país, debe analizarse en un amplio marco que trascienda lo puramente policial y penal. Ojalá entendiéramos todos, que existen al menos tres ámbitos de ella: el socioeconómico, el institucional y el cultural. Desde la perspectiva socioeconómica, debe considerarse el impacto que fenómenos tan arraigados y generalizados como la pobreza tienen en la seguridad de los habitantes del país. Desde el ámbito institucional, no se puede siquiera pensar la seguridad sin la consolidación del Estado Democrático Social y de Derecho y sus mecanismos para la resolución de conflictos. Igualmente, desde la perspectiva cultural, ningún cambio o avance que se realizara en los planos socioeconómico e institucional tendría sentido, si persiste una cultura de la violencia y autoritarismo en la vida política e institucional y cotidiana de la nación.

Nada puede cambiar sin una política integral de Estado en materia de seguridad, la Política Criminal del Estado elaborada participativamente. Queriendo proporcionar ciertas bases para este empeño, nuestra institución presentó en julio de 2003 un *Diagnóstico de la Criminalidad en Honduras*, que evidencia la urgente necesidad de formular esa Política Criminal, lamentablemente, no hemos tenido ni siquiera el acuse de recibo de nuestra propuesta de parte del Poder Ejecutivo.

Eso si, hemos estado sometidos a la impaciencia propia de tener que soportar campañas publicitarias oficiales, a las que hasta ahora hemos respondido con más silencio que bravura, porque el pueblo necesita el buen ejemplo de la sensata tolerancia.

Permitidme ahora analizar otros problemas, siempre desde la perspectiva de los derechos humanos, empezando por la relación entre la seguridad y la justicia durante el año 2003.

El sistema penitenciario requiere de una atención urgente

El Derecho Penitenciario moderno está inspirado en cuatro principios básicos. El de legalidad, que nos indica que cualquier forma de privación de libertad debe estar contemplada previamente en la ley. El principio de intervención judicial, que nos señala que la Administración Penitenciaria debe estar limitada por el control jurisdiccional. El de humanidad, que nos dice que la ejecución de las penas y medidas cautelares se debe realizar en un marco de respeto a los derechos humanos de los privados de libertad. Este último principio tiene consecuencias no sólo en lo relativo a la dignidad de los(as) internos(as) sino que también se ha demostrado, por parte de importantes estudiosos de la materia, que es la base principal para sustentar el orden y la seguridad dentro de los presidios. Finalmente, está el principio de resocialización que enfatiza cuestiones como el trabajo, la educación y el tratamiento de los internos.

En mayor o menor medida, la normativa sobre la materia aplicable en Honduras recoge esos desarrollos doctrinarios. Es así que tenemos disposiciones relativas a los privados de libertad y los establecimientos penitenciarios en la Constitución de la República y en las leyes penales, sobre todo, en la Ley de Rehabilitación del Delincuente. Además, son aplicables en el país varios principios y reglas de las Naciones Unidas sobre el tratamiento de personas privadas de libertad y el cumplimiento de los deberes de los funcionarios del sistema penal.

La evaluación del actual sistema penitenciario hondureño, nos indica que hay una situación deficitaria y de crisis en casi todos los aspectos. El 2003 ha sido, por lejos, el año en que más vidas se han perdido dentro de los centros penales en lo que registra la historia republicana. En efecto, el año recién pasado nos dejó 90 personas muertas dentro de los centros penales (87 de ellas internos). La situación es especialmente grave, si tenemos en cuenta que el Estado tiene el deber y la responsabilidad especial de proteger la vida e integridad de los privados de libertad.

Es también negativa la fuga de 29 internos, porque las circunstancias nos hacen pensar que pudiera existir complicidad de los encargados de la Seguridad Penitenciaria.

La matanza de El Porvenir desnudó la falta de seguridad de los internos en el sistema penitenciario

La matanza en la Granja Penal de "El Porvenir", Atlántida, ocurrida el 5 de abril del 2003 causó 68 víctimas mortales. De ellas, 65 fueron reclusos, pues las otras 3 personas que perecieron eran visitas de los internos. La tragedia ha sido catalogada como una de las mayores que se haya producido en establecimientos penitenciarios latinoamericanos. Lo que más incidió negativamente en este trágico desenlace es el modelo de "autogobierno" de los internos, que prevalece en todo el sistema penitenciario hondureño. Existe prueba documental y presencial de la existencia de un régimen disciplinario de facto, ejercido por reclusos investidos de autoridad. En este caso el Director de la Granja escogió *Coordinadores Generales* entre los presidiarios, y, éstos a su vez seleccionaron otros 86 internos, conocidos como "rondines". Lo grave de la situación generalizada en todos los penales del país, es que estos coordinadores ("rondines") están "investidos de autoridad", para "mantener el orden" y hasta para imponer medidas disciplinarias de obligatorio cumplimiento, las cuales fueron un factor etiológico innegable en el origen de la matanza. Así, el 3 de abril del 2003 elementos cobras de la policía nacional junto con los "rondines" realizaron una requisita en las bartolinas exclusivamente pobladas por miembros de la "Mara 18"; se decomisaron diversas armas blancas, siendo sus residentes "castigados por los rondines" con 48 horas de aislamiento. La medida fue suspendida por orden verbal, permitiendo que los miembros de la "Mara 18" pudieran recibir visita normal y mezclarse con otros privados de libertad. El día de la visita, se produjo un altercado entre miembros de la "Mara 18" y varios "rondines".

Antes de la llegada de los cuerpos de seguridad al lugar de los hechos, habían muerto cinco "rondines", ajusticiados por unos pocos "mareros". Las autoridades relataron que los pandilleros intercambiaron disparos con los efectivos de seguridad; sin embargo, las armas supuestamente utilizadas por los reos "mareros" nunca fueron encontradas por los policías y soldados.

Llama a la sospecha que a partir del ingreso de los agentes policiales y militares, la totalidad de las muertes restantes correspondió a miembros de la pandilla. Los testigos coinciden en que la mayor parte de pandilleros y el resto de los reclusos no se involucraron en los hechos. Se señala que fueron dos "rondines" los que cerraron e incendiaron las bartolinas en que murieron 25 "mareros", y son los mismos que todavía gozan de la misma autoridad, lo que da un mensaje de impunidad a los demás reclusos.

La escena del crimen fue alterada y contaminada, creemos que a propósito, por las autoridades y los "rondines". En nuestro informe del 9 de julio expresamos que hay indicios racionales para suponer que algunos elementos de los cuerpos de seguridad podrían estar encubriendo la ejecución de los pandilleros.

La tragedia de "El Porvenir" se produjo en el marco de un sistema penitenciario en crisis. La crisis es consecuencia de la desatención histórica en que el Estado ha mantenido este sector del sistema penal, también tienen responsabilidad los que han luchado y logrado imponer un sistema policial único, concentrando en el poder casi absoluto del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, cuyo posible control depende exclusivamente del Presidente de la República.

Es necesario lograr la independencia y la despolitización partidista de los operadores y de la administración de la justicia hondureña

De los 3,500 empleados del Poder Judicial, hay unos 330 jueces que equivalen solamente al 9.4%. Gran parte de los problemas de incapacidad y corrupción que sistemáticamente se denuncian con relación a empleados y funcionarios judiciales tienen una raíz endógena, producto de la ausencia de un mecanismo serio de selección y evaluación, no sólo al ingreso sino que también durante su desempeño.

El constante movimiento de personal y el involucramiento directo de quien presida la Corte en este asunto, es el tema más recurrente en la presente y anteriores administraciones de la Corte Suprema de Justicia.

El 10 de diciembre de 2003, la abogada Blanca Esmeralda Valladares presentó su renuncia como Magistrada de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), en la Sala de lo Penal, expresando que: "lo importante es ir construyendo un mejor sistema judicial insistiendo en la necesaria independencia del Poder Judicial". Con más de 20 años de ejercicio profesional, ya se había desempeñado en el mismo cargo en el período constitucional 1994 – 1998.

Pienso que lo mejor que pueden hacer los operadores de justicia, honestos y capaces (que los hay), es hacer su trabajo con una calidad técnico-jurídica que resulte inobjetable, construyendo con sus sentencias una legítima jurisprudencia, muy necesaria.

En el caso de la presente administración judicial en particular, lo que sorprende, precisamente por las expectativas que había generado, es que durante este primer bienio prácticamente se ha prescindido del mecanismo de concurso, patrón que no tiene nada que envidiar al sectarismo de las Cortes anteriores.

A pesar que desde hace ya cerca de 20 años escuchamos hablar de la reforma judicial en Honduras, todavía el Poder Judicial tiene una importante deuda con la ciudadanía, en materia de independencia, eficacia y transparencia.

Durante más de tres lustros de la llamada Reforma Judicial, ha habido la falta de liderazgo e involucramiento del sector nacional, más bien ha existido una especie de “modernización forzada”, conducida por las agencias de cooperación, pero no asumida plenamente por los niveles políticos y decisorios del Poder Judicial y de los otros poderes. Esto es atribuible a la falta de voluntad política y explica en alguna medida que a pesar de la existencia de una Comisión de Reforma Judicial y de una cantidad de diagnósticos y propuestas, elaborados por consultores internacionales, los componentes del programa de reforma han venido siendo ejecutados dentro de las líneas clientelistas y partidarias tradicionales. Resulta inexplicable, el por qué ha tomado tanto tiempo decidir sobre las recomendaciones más sustanciales de las agencias, como el cambio en la forma de selección del personal y la separación de las funciones administrativas y jurisdiccionales.

No puede ni debe proclamarse que haya seguridad, pública mientras no se aclaren todas las muertes violentas de niños y de jóvenes

La recurrencia presuntamente impune de ejecuciones arbitrarias de niños y jóvenes en Honduras, a partir de mediados de la década de los noventa, nos indican que en la actualidad podríamos estar asistiendo a una de las situaciones más graves de violaciones a los derechos humanos, desde la aplicación de la Doctrina de la Seguridad Nacional (DSN) en los años ochenta. En la actualidad, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos está investigando una denuncia contra el Estado de Honduras por este motivo, procedimiento que incluye una audiencia en este mes de marzo del 2004.

Es importante que nuestras autoridades entiendan, y que Ustedes como representantes del pueblo insistan ante las instituciones competentes, que al no investigar diligentemente estas muertes el Estado de Honduras está incurriendo en responsabilidad internacional. En efecto, la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, incluye dentro de esta figura no sólo aquellos homicidios directamente perpetrados por fuerzas de seguridad del Estado, sino también las muertes que son consecuencia de ataques de grupos paramilitares, escuadrones de la muerte u otras fuerzas privadas, que “cooperan con el Gobierno o son toleradas por éste”. Los Estados que incumplen la obligación de investigar presuntas violaciones del derecho a la vida y de entablar juicio contra los responsables, caen también dentro de la responsabilidad establecida por estos estándares internacionales.

En el plano institucional, parece evidente que la ineficacia del sistema de justicia penal, causa de la impunidad, es uno de los factores que ha alimentado la espiral de violencia en esta materia. Es el sistema formal, lento, corrupto e inefectivo un mecanismo de

hecho que, sin restricciones legales, lleva a cabo una "limpieza social". Estos "justicieros", sean particulares o agentes del Estado, se han colocado al nivel de los presuntos delincuentes que dicen combatir.

Igualmente inquietante resulta la posición asumida por importantes sectores de la población en general, los que, por ese efecto corruptor que tiene la violencia, se han acostumbrado a verla y han, por tanto, asumido una actitud indiferente ante la muerte de niños y jóvenes, llegando al extremo de justificar estos homicidios.

Durante la presente administración del Presidente Maduro, y bajo la coordinación del Ministro de Seguridad y del Asesor Presidencial en esta materia, se estableció una comisión de alto nivel encargada de investigar el tema. Si bien entendemos que el asunto es complejo y los perpetradores podrían ser múltiples, el punto es que toda iniciativa debe ser juzgada en última instancia por sus resultados, mismos que revelan que a más de un año y medio de su conformación, la comisión no ha producido todo lo que se esperaba de ella.

Hago mención especial de la impunidad de tres altos funcionarios de la Policía Nacional, absueltos de un delito con suficiente carga probatoria en un acto de posible connivencia entre los Poderes Ejecutivo y Judicial, desde la propia Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, con la negligencia del Ministerio Público, pues dichos funcionarios ni siquiera fueron suspendidos en su desempeño institucional, antes de ser sobreesidos, y como lo sugiere el título del editorial un diario: (salieron) MUERTAS DE RISA.

La llamada "ley anti-maras" revela la ausencia de políticas sociales de juventud y el fracaso de la Policía como integrante del sistema de justicia penal

Varias fuentes coinciden que en todo el país existen alrededor de 500 grupos de pandilleros juveniles violentos, los que suman aproximadamente 35 mil jóvenes, activos especialmente en Tegucigalpa, el Valle de Sula y en La Ceiba.

Las "*maras*", son un desarrollo de los años 90, en lo que parece ser el corolario de tantos años de pobreza, marginalidad, urbanización acelerada sin ninguna planificación, abuso doméstico, fallas en el sistema educativo, y ausencia de alternativas positivas para la organización lícita de los jóvenes, y la utilización de su tiempo libre.

Después de años de inacción en los campos sociales y de la seguridad pública, y a propuesta del Poder Ejecutivo, todas las bancadas del Congreso Nacional aprobaron por unanimidad, el 7 de agosto de 2003, la reforma al artículo 332 del Código Penal. Si bien entendemos perfectamente el reto que las pandillas juveniles violentas representan para la seguridad pública, especialmente de los más pobres de nuestra sociedad, es

necesario que analicemos algunas de las deficiencias y peligros que entraña dicho decreto.

La figura de la asociación ilícita ya estaba contemplada en nuestra legislación penal, como un tipo de responsabilidad distinto al que surge de la autoría y la participación. Es más, desde 1906 ha venido siendo objeto de reformas en cuanto a su configuración y penalidad. La reforma del 2003 establece que “se sancionará con la pena de nueve (9) años de reclusión y multa de diez mil (L. 10,000.00) a doscientos mil (L. 200,000.00) lempiras a los jefes o cabecillas de maras o pandillas y demás grupos que se asocien con el propósito **permanente** de ejecutar cualquier acto constitutivo de delito” y, que, “con la misma pena de reclusión establecida en el párrafo anterior, rebajada en un tercio, se sancionará a los demás miembros de las referidas asociaciones ilícitas”. La innovación introducida en el artículo no se limita al aumento de las penas sino también a la definición misma de la asociación ilícita.

Sin embargo, no se define en el decreto qué debe entenderse por “maras” y qué por pandillas, lo cual es una omisión de mucha gravedad, sobre todo si se está estableciendo un tipo penal. Asimismo, al introducir el elemento de “**permanencia**”, que no se encontraban en la redacción anterior, más bien debilitó la figura, pues en adelante el juzgador no podrá considerar autónoma ni independientemente este delito, cuando la asociación no sea permanente. Entonces, si se acredita la asociación para ejecutar cualquier acto constitutivo de delito, pero no el propósito permanente, habrá que preguntarse si efectivamente se ha incurrido en el delito de asociación ilícita.

La presunción de inocencia queda borrada con la declaración de que todo miembro de una mara o pandilla comete delito, sin que se le conecte a la perpetración de un acto determinado.

La simple pertenencia a estas “maras” constituye delito, habilitando a la Policía para actuar como si se tratase de flagrancia. Por ejemplo, allanar casas de habitación en donde se sospeche que se encuentra un miembro de una mara o pandilla, o, en el peor de los casos dispararle cuando se pretende evitar la fuga. Por este mismo problema de la “flagrancia permanente” puede capturarse sin orden de autoridad competente, porque el delito de pertenencia a una mara o pandilla no se agota en un acto o hecho, sino que permanece en el tiempo.

Y, una última consecuencia es que los fiscales y los jueces han pasado a ser simples auxiliares de la policía. Los papeles propios del Sistema de Justicia Penal han cambiado, pues ahora el policía decide quién es el delincuente, el fiscal sólo debe darle sustento jurídico a esa imputación, obligando al juez, por presión de la opinión pública y de sus superiores plegados a esta política, a emitir sentencias anunciadas.

El Comisionado considera que la emisión misma de este decreto, y el contexto en el que se produce, nos revelan al menos dos debilidades institucionales de la mayor seriedad:

La primera, el fracaso de la Policía como institución integrante del sistema de justicia penal

Me explico. La Policía, en un Estado Democrático, Social y de Derecho debe operar bajo ciertas reglas; No importa sólo que sea efectiva, sino que sus acciones se lleven a cabo en un marco de legalidad y de legitimidad. La institución policial debe comprender que el trabajo de los fiscales y jueces comienza con la evidencia que ellos le aportan. Con la aprobación de la reforma a la figura de la asociación ilícita, la policía se ha quitado la "molestia" de trabajar con las reglas del Estado de Derecho. Ya no es necesario que alguien cometa un acto delictivo, ni esforzarse en romper el estado de inocencia, y la flagrancia se vuelve una situación permanente.

Desde 1997, se ha venido incrementando constantemente el gasto público en seguridad, tanto así que a la fecha tenemos unas fuerzas policiales que además de no demostrar la efectividad que la población desea y justamente exige, son en la mayor parte de las veces, incapaces de operar en el marco del Estado de Derecho, y, por momentos, hay hechos que nos señalan cohecho y complicidad con los mismos delincuentes.

Se supone que la reforma del artículo 332 del Código Penal fue enviada al Congreso Nacional, por lo que desde la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad Pública han venido declarando su incompetencia para el control de las "maras" dentro del Estado de Derecho, Social y Democrático. Por eso se fueron por la reforma haciendo a un lado la instancia del CONASIN, que los obliga al respeto de la propia Ley Orgánica de la Policía Nacional.

Y la segunda es que ni la Fiscalía General ni el Poder Judicial han sido capaces de mantener una posición independiente ante la política de otros Poderes Públicos

En el momento en que estos órganos, llamados a preservar la legalidad, se suman a una política del Ejecutivo, los derechos de toda la población están en riesgo.

Lamentamos entonces la posición asumida recientemente por la mayoría de la Sala de lo Constitucional al rechazar el conocimiento de un recurso de inconstitucionalidad, contra la reforma al artículo 332 del Código Penal, interpuesto por una persona directamente afectada. Se argumentó que ya se había emitido un informe sobre el proyecto de decreto, en los términos del artículo 219 constitucional, que obliga a un dictámen de la Corte Suprema sobre las iniciativas de ley que modifican códigos de la República. Estos informes no pueden constituir, en manera alguna, juicios de constitucionalidad. Son únicamente opiniones en abstracto que no impiden al Alto

Tribunal la obligación de conocer de un caso concreto, a partir de la aplicación de la ley. Sólo a través de la casuística se pueden conocer los verdaderos alcances de una disposición; se la puede interpretar, y, en términos estrictamente técnicos, juzgar sobre su constitucionalidad. Por otro lado, aún y cuando hubiera mantenido la constitucionalidad de la norma cuestionada, la Sala se negó a propósito la oportunidad de orientar a los operadores jurídicos y de seguridad, sobre la aplicación correcta de dicha disposición.

Nuestras objeciones a la reforma del artículo 332 no están motivadas en un deseo de dejar indefensa a la población ante la ola de criminalidad. Eso sería un absurdo porque vivimos y sufrimos en este país, en términos de igualdad con los demás habitantes. Nuestra preocupación nace, más bien, de una clara convicción de que es posible tener seguridad pública con derechos humanos, y efectividad con legitimidad en las acciones de los órganos policiales. Eso, además de que es lo correcto ética y jurídicamente hablando, es lo que conviene a dichas instituciones y a la construcción del Estado de Derecho en el largo plazo.

Además, el tema se ha manipulado cuando se ha hecho de él una plataforma política del partido de gobierno y de uno de los dos aspirantes presidenciales dentro del mismo. Concedo que era necesario controlar de una vez la inseguridad de las comunidades aterrorizadas por las "maras", pero todo pudo haberse hecho desde el principio sin la violación de las declaraciones y derechos individuales de la Constitución de la República. ¿Cómo? Mediante la suspensión de las garantías constitucionales y de los derechos fundamentales, en aquellas partes del territorio nacional, que son "Territorio de las Maras", de acuerdo a la normativa internacional pertinente.

La efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) depende de un esfuerzo premeditado de la sociedad y del Estado, razón por la cual ésta es la madre de las guerras, porque sin pobreza ni miseria todos seríamos más humanos. La guerra a la pobreza es la única guerra que deberíamos librar

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contempla el derecho a un nivel de vida adecuado, especialmente en lo que atañe a condiciones de alimentación, educación, vivienda, salud y trabajo digno. El alcance de mejores estadios de bienestar para la población, sólo puede ser resultado de un esfuerzo premeditado y consistente de la sociedad civil y del Estado hondureño.

La Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP) pretendió ser una política de Estado, que intentaba abordar el problema más acuciante de la sociedad hondureña, ya que para su formulación se empleó una metodología relativamente participativa.

Sin embargo, algunos analistas han señalado, con propiedad, que entre 1999 y 2001 lo que hemos tenido es simplemente un documento; a la fecha consideramos que la

misma sigue siendo una aspiración del pueblo hondureño y ni siquiera hay un programa de gobierno en una mínima ejecución.

Todos los hondureños tenemos el derecho a una educación de calidad

En el 2003 se ha mantenido el mismo clima confrontativo que se mantuvo en el 2002, entre las autoridades del Ministerio de Educación y el gremio magisterial, aún cuando uno de los problemas esenciales del sistema educativo hondureño es la calidad deficiente de esa educación.

El problema se refleja en cuestiones como la escasa relevancia y pertinencia de los contenidos académicos, las altas tasas de repetición, deserción y reprobación (sobre todo en los tres primeros grados); y, en el bajo rendimiento y logro académico de los alumnos en todos los niveles educativos. Por cierto es en este sector que la autoridad técnica rescató la propuesta lograda en la amplia consulta liderada por el FORESE, pero su autora ya no es parte del equipo de gobierno. Ojalá que los que la acompañaron sigan siendo el equipo que rescate esa iniciativa, para continuarla; nos referimos al Diseño Curricular Nacional para la Educación Básica y los tres tomos que la desarrollan a plenitud.

Además de los conflictos magisteriales, el reconocimiento en la agenda del sistema educativo nacional de la cuestión de la calidad educativa, el otro tema de justificada preocupación en el sector lo constituyó la crisis, (ya de larga data) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

La convocatoria al Claustro Pleno Universitario, organismo que elige al Rector, se realizó bajo vicios de nulidad pues los representantes estudiantiles al mismo habían sido designados por juntas directivas cuyos mandatos ya habían expirado. Nuestra institución recogió el clamor de diversos sectores e interpuso una demanda de amparo, con solicitud de suspensión del acto reclamado, que fue la convocatoria al Claustro del 29 de Julio de 2003.

A pesar de nuestra posición jurídica y legítima, coincidente con la de otros sectores de la sociedad hondureña, hubo intensos cabildeos dentro del partido de gobierno, que lograron una mayoría de 88 votos en el Claustro Pleno, a favor del candidato escogido por el presidente Maduro. Si bien es cierto que el nuevo Rector cumplió con el envío del proyecto de una nueva Ley Orgánica de la Universidad al Congreso Nacional, como iniciativa del Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, este Poder Legislativo no ha comenzado siquiera a discutirlo. El problema se agudiza si se tiene en cuenta que varios proyectos de cooperación con el Alma Mater, están condicionados a la aprobación de dicho instrumento.

La estructura del gasto en educación refleja también un problema de inequidad en la distribución del presupuesto, pues mientras los estudiantes del nivel medio que debieran

ser atendidos por los colegios oficiales se quedan por miles, sin matrícula, la educación superior recibe mayores recursos que los niveles medio y primario. La única forma de honrar esa desigualdad será administrando con transparencia y eficacia los recursos recibidos, contratando los mejores profesores (y no sólo para aumentar los votos oficialistas en los claustros, como se ha venido haciendo), y en fin, produciendo egresados de nivel medio y profesionales de excelente calidad.

La generación de energía eléctrica por combustión interna (diesel y bunker) impacta negativamente en el goce de los derechos sociales y ambientales

A partir del año 2001, la compra de energía por combustión interna llega a ser mayor que la generación propia por la ENEE, situación que implica problemas de transparencia en licitaciones amañadas, o la necesidad de la declaratoria de “compras de emergencia”.

Con relación a los precios, y por virtud de la nueva estructura de generación energética, éstos se encuentran ligados al costo de los combustibles. De tal manera que si Honduras tiene el segundo lugar en precios más caros para estos productos en Centroamérica, los precios de la electricidad tendrán que seguir esa tendencia, dado el alto porcentaje de generación por combustión interna de la electricidad. A pesar de estas fluctuaciones, el sistema tarifario quedó establecido en el artículo 46 de la Ley Marco del Sub-Sector Eléctrico, que fija precios preferenciales para las zonas residenciales de bajo consumo. Esto había permitido, al menos hasta ahora, que los sectores de bajo consumo de energía (y generalmente de bajos recursos) están pagando precios subsidiados que van desde el 45% para consumidores de menos de 100 kw, del 80% del precio real cuando consuman menos de 300 kw.

Uno de los puntos medulares de la discusión sobre la generación de energía eléctrica en el país, es la proporción entre generación hidroeléctrica versus la generación por combustión interna. La generación eléctrica por plantas tiene como aspectos negativos los altos costos de generación; la inestabilidad de precios debido al mercado del petróleo; la contaminación ambiental; y hasta probables implicaciones de seguridad nacional si las empresas generadoras están en manos privadas y extranjeras, **y lamentaría en lo que me queda de vida no decirlo ahora:** el posible enriquecimiento ilícito que podría haber en la compra - licitada o no - de esta maravilla tecnológica que es la combustión interna, verdadera gallina de los huevos de oro para los que “aún teniendo lo bastante, enriquecerse quieren al instante”.

En contraste, Honduras sólo es seguida por Costa Rica en la potencialidad del recurso hídrico como fuente de energía en Centroamérica. Además, el nuestro es el único país de la región que no ha desarrollado en forma significativa otras fuentes de energía: geotérmica, eólica, la maremotriz en la bahía de Chismuyo, la solar (somos de los países más soleados del área, con el promedio de 6.8 horas al día), poder del hidrógeno, hidráulica, y por que no decirlo, la energía libre. Ya las transnacionales del petróleo persiguen a los científicos que hablan de todo esto. Para muestra y como ejemplo: con

un centímetro cúbico de la energía libre, obtenida de lo que se considera como nada, y que procede de una forma potencial que existe en el vacío del espacio, o lo que se conoce como el Campo del punto Cero (Zero Point Field, para que me crean los incrédulos), se podría hacer hervir el agua de todos los océanos.

Desde nuestra institución, y pensando sólo en el futuro del país y los derechos de sus habitantes, pensamos que la administración Maduro y este Poder Legislativo, deben tomar medidas para agilizar la utilización de la energía hidroeléctrica y las otras fuentes de tipo renovable, asequibles en forma privilegiada a Honduras por su ubicación geográfica y astral. Es necesario enfatizar que los proyectos mayores de generación hidráulica deberían impulsarse incluso con iniciativa estatal, cuando ésta sea viable. Si bien éstos implican inversiones iniciales considerables, a largo plazo resultan más económicos, con menor afectación al ambiente y generarían una riqueza nacional que sería el mejor ajuste para financiar la E.R.P.

Declaro mi oposición y la del pueblo hondureño a la subasta de los bienes nacionales como la ENEE, HONDUTEL, y nuestras costas, a punto de ser concedidas a testaferros.

El bosque, el agua y la minería, fueron temas relevantes del ambiente durante 2003

En los últimos años, la superficie forestal de Honduras ha sido sometida a una verdadera depredación, de 80,000 a 120,000 hectáreas por año, principalmente por el sistema de explotación puesto en práctica por los diferentes aserraderos en el país, porque no cumplen con los planes de manejo y no se desarrollan los programas de reforestación. Todo se deja a "la regeneración natural". Esto, sin tomar en cuenta los recurrentes incendios forestales. **La presente administración sigue la misma política de los gobiernos precedentes**, la de dejar hacer y dejar pasar a los llamados **madereros**, todo por que no se tiene una política pública en materia forestal, y se niegan a ponerle punto final a la depredación, a la corrupción y al clientelismo político propio de este rubro.

Esta situación no permite que los pobladores de los alrededores y del interior de los bosques, puedan acceder a los bienes y servicios que estos ecosistemas les han dado por generaciones, tal es el caso de las poblaciones étnicas. Las condiciones de deterioro del bosque obligan a muchas personas a emigrar a otras zonas que no tienen las condiciones mínimas para habitarlas, generando con ello la demanda de acceso a agua potable, salud, educación y seguridad en la tenencia de la tierra, entre otras.

Ante la problemática de la conservación de los bosques en el 2003, se produjo la llamada "Marcha por la Vida". La movilización comenzó en mayo de 2003, precisamente cuando se agudizaban las denuncias por amenazas a la vida del sacerdote José Andrés Tamayo, párroco de Salamá, Olancho, quien viene denunciando desde hace tiempo, aún

a riesgo de su vida, el corte abusivo de madera que realizan en aquella región los propietarios de aserraderos.

El agua es uno de los recursos naturales de mayor importancia para la población en general y está directamente relacionado con el recurso forestal. El acceso al agua de calidad, es uno de los principales problemas para la población hondureña. Se han producido en el país estudios que identifican contaminación del agua en algunas zonas, especialmente mineras, por metales pesados en niveles mucho más altos de los estándares internacionales permitidos. Así mismo, se reconoce que el 90% de las enfermedades diarreicas son producidas por agua contaminada.

Durante el año objeto del presente informe, la aprobación de la Ley de Aguas se constituyó en un evento de suma importancia, ya que se generó la expectativa de contar con un instrumento jurídico que permitiera la protección de este recurso. Sin embargo, en términos generales, esta ley, a pesar de haber llevado un largo proceso de socialización entre distintos sectores, y de haber llegado a contar con el apoyo de muchas corporaciones municipales del país, no tiene ahora ninguna sección en la que se promueva la prevención de la contaminación y tampoco establece parámetros para definir la calidad del agua. Si bien establece la posibilidad de que los gobiernos locales controlen el recurso, varias organizaciones populares están convencidas de que este sería el primer paso a la privatización del agua, dada la poca capacidad financiera y de gestión que exhiben la gran mayoría de municipalidades en el país, que darían en concesión este recurso, como es el caso ya en San Pedro Sula.

La minería se ha convertido en Honduras en una amenaza para el medio ambiente. Sobre todo, porque los procesos de explotación utilizados, en especial el de "cielo abierto", destruyen toda forma de vida en el área de extracción. Además, en la fase de separación se utilizan químicos peligrosos (arsénicos) por lo que las fuentes de aguas y suelos aledaños pueden recibir un fuerte impacto ambiental, así como la salud de las poblaciones humanas vecinas, y la misma flora y fauna. Por otro lado, al tener como prioridad los factores económicos, la Ley de la Minería favorece a las compañías que pretenden realizar trabajos de exploración y explotación. En la mayoría de las veces, la Dirección de Fomento de la Minería, DIFOMIN, autoriza las labores sin consultar con las autoridades y la sociedad civil de las comunidades donde se realizarán los proyectos, o bien las autoridades competentes no contestan en debido tiempo y forma estas consultas. De estas experiencias dan testimonio municipios y localidades en el Occidente (San Andrés, Copán y La Labor, Ocotepeque), Sur (Aramecina, Valle) y en el Centro del país (Valle de Siria) y ya en los municipios aledaños a Sabana Grande.

Es también un tema de derechos humanos la igualdad de oportunidades, que comienza por la visibilización de los grupos más vulnerables, entre ellos las Personas Viviendo con el VIH/SIDA (P.V.V.S.)

De acuerdo al Programa Nacional de SIDA del Ministerio de Salud, Honduras reporta 17,199 afectados, casi el 50% del total de casos de infección por VIH/SIDA de la región centroamericana. Como oficialmente se acepta un sub-registro de casos cercano al 45%, ello equivaldría a un total de 24,000 casos, hasta junio del año 2002. La epidemia es de etiología principalmente heterosexual, ya que el 83% de los casos registrados son producto de contactos heterosexuales, pero hay también un incremento de los casos pediátricos, por la posible transmisión vertical de la madre al hijo.

Con relación a la tutela de los derechos de las personas afectadas, y según un estudio realizado para nuestra institución, la Ley Especial sobre VIH/SIDA adolece de las disposiciones que garanticen con suficiencia la protección de ciertos derechos fundamentales de las Personas que Viven con VIH/SIDA (P.V.V.S.), y por el contrario tiene normas que violentan los derechos consagrados, protegidos y garantizados en la Constitución de la República, y en instrumentos internacionales que ya forman parte del derecho interno de Honduras.

Desde su fundación, el CONADEH ha venido observando, con preocupación, el alarmante crecimiento de la epidemia de VIH/SIDA en Honduras. El avance de este mal ha tenido un impacto negativo en el ámbito del derecho a la salud, en la mengua de la población económicamente activa (PEA) y en otros derechos sociales; además, ha producido una serie de prejuicios y estigmatizaciones que desembocan en discriminación para las víctimas de la enfermedad y las personas de su entorno. Discriminación que es constitutiva de delito.

La población adulta mayor del país es particularmente vulnerable al fenómeno de la pobreza

El segmento mayoritario de adultos mayores no tiene acceso a ninguna jubilación o pensión, situación que obedece, en buena medida, a la falta de servicios de seguridad social y de políticas sociales de protección a los adultos mayores durante los últimos cincuenta años.

Frente a esta problemática, se observa una escasa respuesta en el ámbito nacional, para el caso, en la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) no parecen existir las políticas necesarias para erradicar, o al menos disminuir, la pobreza entre los adultos mayores. Debido a esta falta de abordaje en las directrices y políticas, se puede decir que este colectivo, no ha sido considerado como grupo objetivo de la política social gubernamental, por aquellos que toman decisiones en y desde el Estado. Esto se refleja en que tampoco se encuentran en ninguna agenda de prioridades.

Las personas con discapacidad han sido durante mucho tiempo un grupo invisibilizado y postergado por el Estado

La atención a las personas con discapacidad, además de incluir medidas orientadas a la compensación, desarrollo y adquisición de habilidades que les permitan conseguir su autonomía, debe considerar también la concienciación del resto de la sociedad para que las personas con discapacidad tengan los mismos derechos y oportunidades. Incluir a las personas con discapacidad implica “equiparación de oportunidades”, como cuando eran de la población económicamente activa (PEA), concepto éste que se entiende como el proceso mediante el cual los diversos sistemas de la sociedad, el entorno físico, los servicios, las actividades, la información y la documentación se ponen a disposición de todas las personas por igual, procurando atender sus necesidades en sus comunidades y en el marco de las estructuras comunes de educación, salud, empleo y servicios sociales. Siendo así, sus derechos no son una gratuidad ni privilegio, sino algo ganado y reconocido.

Para garantizar y promover de manera eficaz los derechos de la población con discapacidad en Honduras, los propios interesados deberán involucrarse en la toma de decisiones sobre los asuntos que les conciernen. En la actualidad se está pasando paulatinamente de un enfoque de pura beneficencia a otro de derechos humanos de las personas con discapacidad, como actores principales en la búsqueda de su bienestar, asociándolos lícitamente en esta procuración.

Los migrantes, población creadora de riqueza es desatendida por el gobierno

El tema de los hondureños que se ven forzados a emigrar al extranjero por motivos de trabajo, está relacionando, cada vez más, a la cuestión del envío de remesas familiares. En los últimos cinco años, el ritmo de crecimiento anual de las remesas ha sido superior al 30%. Estos fondos no sólo mejoran la economía por el ingreso de divisas, sino que también permiten financiar las importaciones y reducir la devaluación. Además, el ingreso de remesas mejora las inversiones y los gastos de las familias receptoras reactivan la economía. En el 2003, las remesas alcanzaron los 639.8 millones de dólares, lo que implicó un ingreso superior por 200.2 millones de dólares frente a lo producido por la industria de la Maquila. Sin embargo, los remitentes no reclaman ni reciben ningún beneficio del Estado, como los “maquiladores”.

Enfrentada con esta realidad de producción de riqueza por parte de los migrantes, encontramos que existe una fuerte problemática con respecto a los recursos para la atención de los migrantes retornados.

En cuanto a las remesas, urge de una política pública que permita consolidarlas a corto y mediano plazo, que considere no sólo el aspecto financiero sino también el humano, así como la sostenibilidad de los beneficios que puedan generar.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos propone la búsqueda de un mecanismo, mediante la aportación del Estado, de un fondo para el apoyo legal y la repatriación de migrantes hondureños heridos y fallecidos. Señores y Señoras

Diputados al Congreso Nacional, no puede ser que se discuta sobre costos en esta materia, mientras los migrantes arriesgan su vida en la ruta hacia el norte, y desde allá aportan tanto a la economía nacional.

RECOMENDACIONES

Luego de este esfuerzo por examinar e informar sobre “el estado general de los derechos humanos” durante el año 2003 y hacer una presentación clara ante el Congreso Nacional, informe que debo hacer público según el artículo 45 de la Ley Orgánica del CONADEH, me permito con todo el respeto y la franqueza propias de un funcionario constitucional independiente, hacer las siguientes recomendaciones a los poderes públicos del Estado, la dirigencia de los partidos políticos, a la sociedad civil, a toda la hondureñidad y los gobiernos y pueblos amigos del mundo:

En el ámbito de la democracia y la participación

- Invitamos desde esta tribuna a todas las personas que busquen ser candidatos presidenciales, a que se comprometan ante el pueblo hondureño a presentar **listas limpias** de candidatos al Congreso Nacional y demás cargos de elección popular. De modo que puedan mirarnos directamente a los ojos y decirnos con voz firme: “Yo estoy dispuesto(a) a *meter las manos en el fuego* por la gente que llevo en mis planillas, aquí no vienen narcotraficantes, quiebrabancos, mareros de cuello blanco, ni depredadores del bosque ni abusadores sexuales”.

El pueblo hondureño se merece ese respeto y la supervivencia de ustedes, como políticos, dependen de medidas como ésta.

Pido también al electorado hondureño y a la sociedad civil que me acompañen en esta exigencia de listas limpias.

- Solicitamos a las directivas de los tres partidos políticos que ya han adelantado un arreglo para distribuirse los cargos del futuro Tribunal Superior Electoral que recapaciten, que piensen que sí es posible encontrar hondureños y hondureñas independientes para dirigir ese organismo, al margen de que tengan o no simpatías partidarias. Que hacer las cosas de la manera como se empecinan en hacerlas implica burlar las esperanzas que se cifraron en el Manifiesto de septiembre del 2001.

Les pedimos la sensatez de que si no pueden construir un organismo electoral mejor, que al menos dejen las cosas como están. El excluir a las demás fuerzas políticas presentes y futuras introducirá un elemento de desestabilización no conocido todavía por nuestro joven intento democrático.

- Deseamos manifestar nuestro apoyo a los políticos visionarios y serios, y a los líderes de la sociedad civil que están proponiendo mecanismos para democratizar la selección de pre-candidatos a cargos de elección popular. Ha llegado el momento de una tercera reforma política que implique romper el monopolio de las decisiones de los “dueños” de las corrientes y movimientos. Esto no sólo traerá nuevos aires y gente nueva a nuestra clase política, sino que también liberará a nuestros electores de la tiranía de un pequeño grupo de personas, que ha venido decidiendo desde hace cerca de 25 años quién tiene derecho a ser electo y quién no lo tiene.
- Pedimos que nunca más, a partir de hoy, se inviertan fondos públicos en campañas publicitarias privadas, con fines proselitistas desde el poder.
- Solicitamos el compromiso declarado de que el narcotráfico no está entre los proveedores de fondos políticos insanos.

En el ámbito de la seguridad y la justicia

- La Policía debe tomar conciencia que forma parte de un sistema penal en un Estado Democrático de Derecho. Esto implica que cualquiera a cargo de la seguridad pública debe comprender, de una vez por todas, que el trabajo de los jueces y fiscales depende básicamente de las pruebas y evidencias que ellos puedan aportar, desde el momento más inmediato a la comisión de un delito. El policía es el primer eslabón en la cadena del sistema penal; si él hace mal su trabajo, no hay cimientos para construir casos sólidos. En este sentido, resulta prioritario para la institución policial fortalecer su capacidad de investigación, y pensar, seriamente, en la posibilidad de elevar los requisitos educativos de ingreso a los cuerpos de seguridad; cada uno de los cuales tiene su propia profesionalización, ajena a la jerarquización y militarización actuales.
- El sistema penitenciario requiere atención urgente. Debe apresurarse el paso hacia un Instituto Nacional Penitenciario de carácter técnico y autónomo, u otro modelo que, si bien lleve a cabo con seriedad y profesionalismo su labor de custodia de los centros penales, entienda sobre todo la necesidad de diseñar y ejecutar verdaderos programas de trabajo y educación para los internos. La promoción de la resocialización de los privados de libertad conviene tanto al interior de los centros penales, como un medio de mantener la paz y el orden,

como fuera de ellos, para que las personas que egresen de dichos establecimientos no regresen con mayores problemas personales y en su relación con la sociedad que aquellos con los que ingresaron.

- Debe darse prioridad al establecimiento de un sistema confiable de selección y evaluación permanente del personal judicial. Si bien una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial y el establecimiento del Consejo de la Judicatura serán pasos normativos e institucionales importantes hacia ese objetivo, el cambio tiene que ser también en la actitud mental del liderazgo necesario. Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y en especial su Presidenta, tienen que comprender - por fin- que la majestad y dignidad de sus cargos no se encuentra en la posibilidad de nombrar o remover un funcionario de rango inferior, sino en interpretar y aplicar el Derecho al más alto nivel, sentando jurisprudencia para el resto de los operadores del sistema jurídico.
- Deberá reforzarse también la capacitación continua de los jueces y operadores jurídicos. La mayor parte de los recursos y esfuerzos del Poder Judicial deberán dedicarse al factor humano. La modernización no sólo compete a nuevos edificios, locales más cómodos y nuevos procedimientos de gestión; es sobre todo, mejoramiento de la calidad ética y técnica de las personas que imparten justicia. El Comisionado abre sus puertas a aquellos operadores de justicia que creen en esta necesidad y se compromete públicamente a acompañarles hasta las últimas y verdaderas consecuencias.

En el ámbito del desarrollo y la equidad

- Es necesario que la Administración Maduro y todos los gobiernos futuros declaren el combate a la pobreza como su quehacer fundamental. En este sentido, debe comenzarse cuanto antes la ejecución de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, la cual debe permear el trabajo de todos los entes del Estado.
- En cuanto a los grupos más vulnerables de nuestra sociedad, quisiéramos este año hacer un llamado especial a las instituciones del Estado y a toda la hondureñidad a que no discriminemos a las Personas Viviendo con VIH/SIDA (P.V.V.S.); a que devolvamos a cada uno de estos seres humanos la dignidad y la integridad con la seguridad que merecen. Entendamos que, bajo las condiciones actuales de propagación de la epidemia en el país, podríamos con facilidad convertirnos en uno de ellos.
- Quisiéramos también instar a este Congreso Nacional a que retome prontamente la elaboración y discusión de una ley para la protección del migrante hondureño. Dicha legislación deberá contemplar medidas de apoyo para la repatriación de los hondureños heridos y muertos en el extranjero, así como para la asistencia legal

de aquellos que por algún motivo sean privados de su libertad. Todas las personas hondureñas que transitan la ruta del más alto riesgo para trabajar en el extranjero, aportan la suficiente riqueza a este país como para que les ofrezcamos algo en retorno.

Señoras y señores diputados:

Si en el pasado se pudo achacar a los cuerpos armados y a otros poderes fácticos la responsabilidad por las deficiencias institucionales y la situación de ineffectividad de los derechos humanos, nos encontramos hoy en Honduras con la paradoja de que es la clase política del país el actor social que más frenos pone al avance democrático y al respeto de los derechos fundamentales. El texto del presente informe lo deja bien claro en lo que respecta a los derechos políticos y a aquellos derechos civiles relacionados con la libertad, la seguridad y el debido proceso.

Es un hecho que en las manos de nadie más, que en las de la dirigencia de los dos partidos mayoritarios está el destino de la reforma política prometida al pueblo hondureño.

En el caso del Poder Judicial, si bien es seguro que existen presiones, directas o indirectas; expresas o tácitas, sobre los magistrados, para que continúen seleccionando el personal en función de líneas políticas y para que se alinien con las políticas de seguridad del Ejecutivo, bueno sería decir que la responsabilidad por aceptarlas reside básicamente en los miembros de la Corte Suprema de Justicia.

En cuanto a los derechos sociales, si bien se puede alegar que el Estado prácticamente ha perdido el control sobre las decisiones de política socioeconómica, es ese mismo hecho el que lleva a señalar de nuevo a la clase política hondureña. Esa concesión de soberanía ha sido posible gracias a su incapacidad de consensuar visiones y verdaderas políticas públicas del Estado; y sobre todo, por su falta de imaginación y desidia para presentar contrapropuestas a los organismos de financiamiento, dentro de las líneas del sistema económico que prevé la propia Constitución de la República.

Los cambios que el país necesita para impulsar la modernidad efectiva del Estado de Derecho y los derechos humanos, son básicamente personales, culturales e institucionales. Esos son precisamente los más difíciles de hacer y los que más tiempo toman, pero son los más esperados y exigidos por mi pueblo.

La salida a esta situación no se encuentra de ninguna manera en un discurso nihilista, que llame a la destrucción de los partidos políticos ni del sistema democrático. Se lucha, básicamente, contra una cultura autoritaria que nos permea a todos, en nuestros hogares, en la educación, en las empresas e instituciones y, peor aún, en los mismos partidos políticos de cualquier tamaño.

La solución está más bien en la madurez, conciencia y participación ciudadana, para remozar sustancialmente las ideas que han regido las instituciones y el sistema político.

Un buen primer paso en este sentido podría darse si se renueva dramáticamente la dirigencia política del país en las próximas elecciones.

¡Populi ad portam!

¡El pueblo está a la puerta!

Gracias.

Ramón Custodio López
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

2 de Marzo de 2004